

Mando se guardaren y cumplieren los Censos publicados en esta Real Caxa. y que en caso de mudanza se toliere en publicacion de nuevo para que todos los Censos sean de quatro. Mas que si se conzedieren por el Caxa de Armino de suya propia voluntad de la Porcion de la dha Congregacion de all aca. pena que de lo contrario se le daria por de contado toda la que debieren y no hubieren resuervado para sus efectos de sus Reconocimientos de las Induccionas menas y que en los años siguientes se cumplan con lo mismo dentro del termino